

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Miércoles 6 de Julio

Núm. 76

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.	
Prevencción riesgos laborales .....	1858
Adquisición excavadora .....	1858
Suministro chasis camión .....	1859
Suministro 3 tractores .....	1860
Convenio Mutua .....	1861
Contrato comunicaciones de telefonía .....	1861
Subasta bienes inmuebles .....	1863
CAEP	
Convocatoria becas deportivas .....	1868
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Ayudas financiación gastos de vivienda .....	1879
Ayudas cooperación regiones en vías de desarrollo .....	1880
Bono-taxi para personas con discapacidad .....	1882
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Aprobación definitiva presupuesto 2016 .....	1883
Modificación presupuestaria nº 1/2015 .....	1884
VALDERRODILLA	
Corrección de errores .....	1884

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio consistente en el servicio de prevención de riesgos laborales.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154.2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, que se ha formalizado el siguiente contrato de servicio:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Servicios-2016/7.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: El servicio de prevención de riesgos laborales.
- c) Anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia* 18 de abril de 2016.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 36.818,18 € que con un IVA de 7.731,82 € supone un total de 44.550,00 €; el valor estimado del contrato asciende a 147.272,73 € que con un IVA de 30.927,27 € supone un total de 178.200,00 €.

5. *Formalización:*

- a) Órgano: Presidente de la Diputación Provincial.
- b) Fecha formalización: Fecha de la firma del contrato ante Notario.
- c) Adjudicatario: MAS Prevención Servicio de Prevención, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de la adjudicación: Servicio de prevención de riesgos laborales: 14.735,00 € anuales que con un IVA de 3.094,35 € supone un total de 17.829,35 €; el precio unitario del reconocimiento es de 38,33 €.

Soria, 23 de junio de 2016.– El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

1655

*RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la formalización del suministro consistente en la adquisición de una excavadora giratoria.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, que se ha formalizado el siguiente contrato:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Suministros-2016/6.

BOPSO-76-06072016



2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: La adquisición de una excavadora giratoria.
- c) Anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia* 18 de marzo de 2016.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 167.768,60 € que con un IVA (21%) de 35.231,40 € hace un total de 203.000,00 €.

5. *Adjudicación:*

- a) Órgano: Presidente de la Diputación Provincial.
- b) Fecha formalización: 1 de junio de 2016.
- c) Adjudicatario: Finanzauto, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de la adjudicación: 160.750,00 € que con un IVA (21%) de 33.757,50 € hace un total de 194.507,50 €.

Soria, a 23 de junio de 2016.—El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

1656

*RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la formalización del suministro consistente en chasis camión 4x4, equipado con placa homologada, para montaje de cuña quitanieves, para montar cisterna de agua y equipo para trabajos de vialidad invernal, propiedad de Diputación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, que se ha formalizado el siguiente contrato:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Suministros-2016/3.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Chasis camión 4x4, equipado con placa homologada, para montaje de cuña quitanieves, para montar cisterna de agua y equipo para trabajos de vialidad invernal, propiedad de Diputación.
- c) Anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia* 4 de marzo de 2016.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 104.958,68 € que con un I.V.A. de 22.041,32 € supone un total de 127.000,00 €.

BOPSO-76-06072016



5. *Adjudicación:*

- a) Órgano: Presidente de la Diputación Provincial.
- b) Fecha formalización: 21 de junio de 2016.
- c) Adjudicatario: Lizaga, S.A..
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de la adjudicación: 103.500,00 € que con un IVA (21%) de 21,735,00 € hace un total de 125.235,00 €.

Soria, 23 de junio de 2016.– El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

1657

-----

*RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la formalización del suministro consistente en Suministro de tres tractores equipados cada uno, con brazo desbrozador articulado, de tipo visual.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, que se ha formalizado el siguiente contrato:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Suministros 2016/1.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de tres tractores equipados cada uno, con brazo desbrozador articulado, de tipo visual.
- c) Anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia* 17 de febrero de 2016.  
D.O.U.E.:17 de febrero de 2016

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 247.933,88 € que con un I.V.A. de 52.066,12 € supone un precio total de 300.000,00 €.

5. *Adjudicación:*

- a) Órgano: Presidente de la Diputación Provincial.
- b) Fecha formalización: 10 de junio de 2016.
- c) Adjudicatario: Hermanos Castillo Marinda, S.L..
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de la adjudicación: 230.826,44 € que con un IVA de 48.473,56 € supone un total de 279.300,00 €.

Soria, 23 de junio de 2016.–El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

1658

BOPSO-76-06072016



*RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la formalización de la suscripción de convenio con mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, que se ha formalizado el siguiente contrato:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CE-2016/1.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato excluido de la Ley de Contratos.
- b) Descripción del objeto: Suscripción de convenio con mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- c) Anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia* 11 de abril de 2016.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 239.843,64 €.

5. *Adjudicación:*

- a) Órgano: Presidente de la Diputación Provincial.
- b) Fecha formalización: 24 de mayo de 2016.
- c) Adjudicatario: Mutua MAZ Mutua Colaboradora de la Seguridad Social N° 11.
- d) Nacionalidad: Española.

Soria, 23 de junio de 2016.–El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

1659

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2016, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el contrato consistente en los servicios de comunicaciones de telefonía fija, telefonía móvil y red de datos, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

**ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS**

1.- *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de la documentación e información:
  - 1. Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.
  - 2. Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
  - 3. Localidad y código postal: Soria, 42003.
  - 4. Teléfono: 975101092 y 975101042.
  - 5. Telefax: 975101008.



6. Email: secretaria@dipsoria.es

7. Perfil de contratante: www. dipsoria.es

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Complementaria: 28 de julio de 2016.

d) Número de expediente: Servicios-2016/8.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Los servicios de comunicaciones de telefonía fija, telefonía móvil y red de datos.

b) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Soria.

e) Plazo de ejecución: 4 años.

f) Admisión a prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV:64200000 - Servicios de telecomunicaciones.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- *Valor estimado del contrato.* 300.000,00 €.

5.- Importe neto: 75.000,00 €. Importe total: 90.750,00 €.

6.- *Garantías.*

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7.- *Requisitos específicos del contratista.* Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: 3 de agosto de 2016. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es

d) Admisión de variantes: No.

e) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 3 meses.



9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Descripción: Se procederá a la apertura del sobre nº 2 que contiene la información relativa a mejor solución técnica en conjunto y a mejoras en las calidades de los teléfonos móviles.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: 11 de agosto de 2016 a las 13,00.

10.- *Gastos del anuncio.* Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- *Fecha del envío del anuncio al D.O.U.E.* 22 de junio de 2016.

12.- *Otras informaciones.* Las previstas en los documentos contractuales.

Soria, 23 de junio de 2016.– El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

1660

*ANUNCIO de subasta de bienes inmuebles.*

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excma. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en los procedimientos administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación contra los contribuyentes que más adelante se detallan, con fecha 4-05-2016 la Sra. Tesorera de esta Diputación acordó la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se describen mas adelante, por lo que en cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se publica el presente anuncio y se pone en conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día 15 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas en las oficinas de esta Recaudación, calle Caballeros 17 de Soria.

2.º Los bienes inmuebles objeto de enajenación son los que a continuación se describen, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta fijado y debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados:

- Expte. 14-1997. Deudor: Justa García Sotillos.

Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria).

Inmueble a subastar:

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Hoz de Abajo – Montejo de Tiermes.

Situación: Cl. Real, 27.

Composición: Suelo.

Superficie: 80 m<sup>2</sup>

Referencia catastral: 9433711VL8893S0001UO.

Derechos del deudor: 100% de la propiedad.

Valoración a efectos de subasta y tipo de subasta: 3.952,00 euros.

Tramos para licitar 200 euros.

El inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad, careciendo de cargas o gravámenes anteriores.

BOPSO-76-06072016



- Expte. 14-1996. Deudor: Herederos de Vitorina Martín Lozano.

Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria).

Inmuebles a subastar:

*Lote núm. 1.*

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Hoz de Abajo – Montejo de Tiermes.

Situación: Cl. Real, 19.

Composición: Suelo.

Superficie: 164 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 9333503VL8893S00011O.

Derechos del deudor: 100 % de la propiedad.

Valoración a efectos de subasta y tipo de subasta: 3.952,40 euros.

Tramos para licitar 200 euros.

*Lote núm. 2.*

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Hoz de Abajo – Montejo de Tiermes.

Situación: Cm. Eras, 3.

Composición: Inmueble.

Superficie: Suelo 36 m<sup>2</sup>; Construidos 36 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 9332403VL8893S00011O.

Derechos del deudor: 100% de la propiedad.

Valoración a efectos de subasta y tipo de subasta: 867,60 euros.

Tramos para licitar 200 euros.

*Lote núm. 3.*

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Hoz de Abajo – Montejo de Tiermes.

Situación: Cl. Iglesia, 30.

Composición: Suelo.

Superficie: 66 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 9332008VL8893S0001TO.

Derechos del deudor: 100 % de la propiedad

Valoración a efectos de subasta y tipo de subasta a: 1.590,60 euros.

Tramos para licitar 200 euros.

*Lote núm. 4.*

Naturaleza: Rústica.

Término Municipal: Hoz de Abajo – Montejo de Tiermes.

Situación: Parcela 28, paraje Hoya Zapatera.

Composición: Agrario.

Superficie: 0,9400 Ha.

BOPSO-76-06072016





Referencia catastral: 42196D0070002800000QR.

Referencia Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1.566, libro 10 del Ayuntamiento de Hoz de Abajo, folio 200, finca 1.065, inscripción 1.

Derechos del deudor: 100% de la propiedad.

Valoración a efectos de subasta y tipo de subasta 2.256,00 euros.

Tramos para licitar 200 euros.

Los inmuebles urbanos no figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, careciendo de cargas o gravámenes anteriores.

- Expte. 10-6727. Deudor: Mariano Azorero Yebes.

Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria).

Inmuebles a subastar:

*Lote único:*

Bien núm. 1.

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Hoz de Abajo.

Situación: C/ Iglesia, 5.

Composición: Solar.

Superficie: 60 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 9332203VL8893S0001FO.

Derechos del deudor: 100% de la propiedad.

Valoración a efectos de subasta: 1.902,00 euros.

Bien núm. 2.

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Hoz de Abajo.

Situación: Cl. Iglesia, 7.

Composición: Solar.

Superficie: 161 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 9332204VL8893S0001MO.

Derechos del deudor: 100 % de la propiedad.

Valoración a efectos de subasta: 5.103,70 euros.

Valoración total del lote y tipo de subasta: 7.005,70 euros.

Tramos para licitar 200 euros.

Los inmuebles no figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, careciendo de cargas o gravámenes anteriores.

- Expte. 10-6718. Deudor: Herederos de Francisco Lozano Arribas.

Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria).

Inmuebles a subastar:

*Lote núm. 1.*

Naturaleza: Urbana.



Término Municipal: Hoz de Abajo.

Situación: Cl. Real 6.

Composición: solar.

Superficie: 90 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 9432807VL8893S0001BO.

Derechos del deudor: 100% de la propiedad.

Valoración a efectos de subasta y tipo de subasta: 3.951,00 euros.

Tramos para licitar 200 euros.

*Lote núm. 2.*

Bien núm. 1.

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Hoz de Abajo.

Situación: C/ Iglesia, 8.

Composición: Solar.

Superficie: 84 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 9332105VL8893S0001TO.

Derechos del deudor: 100% de la propiedad.

Valoración a efectos de subasta: 3.687,60 euros.

Bien núm. 2.

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Hoz de Abajo.

Situación: Cl. Iglesia, 10.

Composición: solar.

Superficie: 38 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 9332801VL8893S0001BO.

Derechos del deudor: 100 % de la propiedad.

Valoración a efectos de subasta: 1.668,20 euros.

Valoración total del lote y tipo de subasta: 5.355,80 euros.

Tramos para licitar 200 euros.

*Lote núm. 3.*

Naturaleza: Rústica.

Término Municipal: Hoz de Abajo.

Situación: Parcela 17, paraje Valdegubierna.

Composición: Secano.

Superficie: 0,5140 Ha.

Referencia catastral: 42196D007000170000QQ.

Derechos del deudor: 100% de la propiedad.

Valoración a efectos de subasta y tipo de subasta: 1.233,60 euros.

Tramos para licitar 200 euros.

BOPSO-76-06072016



Los inmuebles no figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, careciendo de cargas o gravámenes anteriores.

- Expte. 14-1998. Deudor: Benito Nuñez Lozano.

Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria),

Inmueble a subastar:

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Hoz de Abajo – Montejo de Tiermes.

Situación: Cl. Real, 8.

Composición: Solar

Superficie: 99 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 9432806VL8893S0001AO.

Derechos del deudor: 100% de la propiedad.

Valoración a efectos de subasta y tipo de subasta: 2.950,20 euros.

Tramos para licitar 200 euros.

El inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad, careciendo de cargas o gravámenes anteriores.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta.

Los títulos disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

4.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los inmuebles. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.

5.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta que deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excm. Diputación Provincial de Soria y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en plazo, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.º Sobre los inmuebles objeto de subasta no constan cargas inscritas en el Registro de la Propiedad de Soria, ni cualesquiera otras subsistentes.

8.º El adjudicatario contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.



9.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del oferente o representante con poder suficiente. En las ofertas se indicará el importe del precio que será considerado como oferta máxima, de forma que la Mesa sustituirá a los licitadores pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en aquella. Serán presentadas en el Registro General de esta Excma. Diputación y deberán ir acompañadas del depósito necesario para licitar.

10.º Cuando en la primera licitación quedaran los bienes sin adjudicar, la Mesa podrá acordar la procedencia de celebrar una segunda licitación, en cuyo caso se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta, a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

11.º Si los inmuebles quedarán sin adjudicar en la subasta, se iniciará el trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del citado Reglamento General de Recaudación, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo, no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos al Ayuntamiento acreedor conforme a los art. 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

Soria, 29 de junio de 2016.– El Recaudador Provincial. Jefe Unidad Procedimientos Especializados, Miguel Ángel Sánchez Sanz. 1684

## CAEP

*BASES de la convocatoria de becas deportivas de la fundación CAEP Soria para la temporada 2016-2017.*

La Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la provincia de Soria tiene por fines fundacionales la conservación, difusión, promoción y realización de actividades deportivas dentro de su ámbito territorial de actuación.

En cumplimiento de sus fines, el Patronato de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria, en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de publicar la convocatoria de becas deportivas destinadas a favorecer y a mantener las actividades de alto rendimiento y tecnificación deportiva en la provincia de Soria y en la Comunidad de Castilla y León, con arreglo a las siguientes

### BASES:

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1. La Fundación CAEP convoca, en régimen de concurrencia competitiva, becas deportivas en las modalidades de interno y de externo para la temporada 2016-2017.



1.2. A efectos de determinar la cuantía de la beca, por temporada deportiva se entiende un período de diez meses de duración comprendido entre septiembre de 2016 y julio de 2017.

1.3. La cuantía global destinada a las ayudas monetarias para gastos de alojamiento y manutención y para gastos de asistencia y desplazamiento será de 93.000,00 euros, con cargo a la partida de ayudas monetarias individuales consignada en los presupuestos de la Entidad para el año 2016, aprobados por el Patronato en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2015.

1.4. La Fundación CAEP se reserva el derecho de conceder o no en su totalidad la cuantía económica recogida en la base 1.3, en función de que se presenten suficientes solicitudes que se ajusten a los requisitos recogidos por las presentes bases.

## **Segunda.- Beneficiarios.**

2.1. Podrán acceder a las becas de interno y de externo aquellos jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Acreditar el cumplimiento de alguno de los méritos deportivos consignados en la base séptima.

b) No estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva durante la temporada precedente a la de vigencia de esta Convocatoria.

c) Ser propuesto para la beca por un entrenador perteneciente al cuadro técnico del CTD CAEP Soria.

d) Disponer de licencia federativa para la temporada de vigencia de esta Convocatoria otorgada por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León.

2.2. Para acceder a las becas de interno, además de los consignados en el apartado 2.1, deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española.

b) Acreditar el cumplimiento de alguno de los méritos deportivos consignados en la base 7.2.

c) No tener residencia habitual en la ciudad de Soria o en alguno de los municipios de su afoz, si bien las circunstancias del solicitante serán estudiadas en cada caso por la Comisión de Valoración.

2.3. Con carácter excepcional, la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP podrá dispensar del cumplimiento del requisito recogido en la letra d) del apartado 2.1 a los deportistas propuestos para la beca por la correspondiente Federación Deportiva Nacional, cuando sus méritos sean apreciados como de gran importancia y proyección deportiva de forma motivada y unánime por la Comisión de Valoración.

## **Tercera.- Modalidades de becas convocadas.**

3.1. Las becas deportivas podrán adoptar las siguientes modalidades:

a) Beca de interno. Engloba los siguientes servicios: alojamiento y manutención en alguna de las Residencias Juveniles concertadas con el Centro de Tecnificación en el régimen de estancia prestado a todos los residentes; estudios en el Centro de Enseñanza asignado por el Centro (no incluye tasas de matrícula, seguro escolar, coste de los libros y material escolar); seguimiento deportivo por los técnicos del Centro; tutoría y seguimiento académico (para estudios de enseñanza obligatoria); uso reglamentario de los servicios de medicina deportiva, fisioterapia y de las instalaciones gestionadas por la Fundación CAEP.

La Fundación CAEP convoca para la temporada 2016-2017 un máximo de diez becas de interno en residencia juvenil.



En supuestos excepcionales, la beca de interno podrá consistir en la concesión por la Fundación CAEP de una ayuda económica destinada al pago del arrendamiento de la vivienda en la que resida el deportista en la ciudad de Soria durante la temporada. La ayuda monetaria a percibir por este concepto ascenderá a una cantidad comprendida entre un mínimo de 2.000 € y un máximo de 4.000 €. El Centro prestará al adjudicatario de la beca de interno en la modalidad de alquiler de vivienda el resto de los servicios ofertados, con excepción de la alimentación.

La excepcionalidad será apreciada por la Comisión de Valoración atendiendo a circunstancias del peticionario tales como la edad, situación personal y familiar, condiciones de estancia del deportista en el CTD CAEP Soria durante la temporada o temporadas precedentes, méritos deportivos acreditados, etc.

b) Beca de externo. Engloba los siguientes servicios: seguimiento deportivo por los técnicos del Centro, uso reglamentario de los servicios de medicina deportiva, fisioterapia y de las instalaciones gestionadas por el Centro. Asimismo, la beca de externo podrá englobar la concesión de una ayuda económica destinada al pago de los gastos de asistencia y desplazamiento del deportista a entrenamientos y competiciones.

La ayuda monetaria a percibir por este concepto ascenderá a una cantidad comprendida entre un mínimo de 300 € y un máximo de 600 €.

c) La cuantía de la ayuda monetaria inicialmente concedida (tanto para gastos de alojamiento y manutención como para gastos de asistencia y desplazamiento) podrá verse incrementada hasta en un máximo de 1.000 €, si el beneficiario incorpora el logotipo y anagrama de la Fundación CAEP Soria en la equipación deportiva oficial que utilice para las competiciones nacionales en las que participe a título individual o por equipos durante la temporada de vigencia de esta Convocatoria, con arreglo a lo dispuesto para los patrocinadores privados en el apartado 15 del Reglamento de Publicidad en Competiciones Nacionales de la Real Federación Española de Atletismo (Circular nº 20/2014) o en la normativa análoga que resulte de aplicación.

d) Estas cuantías económicas corresponden a la temporada completa, entendiendo por tal el período definido en la base 1.2. En el caso de que el beneficiario no permaneciera en el Centro de Tecnificación Deportiva durante la temporada completa, percibirá la parte proporcional correspondiente a los meses de estancia efectiva.

La cuantía a percibir estará sujeta a la retención fiscal que corresponda, de acuerdo a la legislación vigente.

3.2. Dadas sus características, no se determina en las presentes bases el número ni la duración de las becas de externo a adjudicar durante la temporada 2016-2017, dependiendo su concesión del número de solicitudes, de los méritos deportivos acreditados por los solicitantes y de la disponibilidad de los recursos económicos, técnicos y humanos con los que cuente la Fundación CAEP.

#### **Cuarta.- Solicitudes y documentación.**

4.1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de la Fundación CAEP, conforme al modelo que se incluye en el anexo II a las presentes bases, pudiendo ser presentadas en la sede de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria (C/ Universidad s/n – Complejo Deportivo Municipal “Los Pajaritos” 42004 Soria), o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



4.2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) D.N.I. o documento que acredite la identidad del solicitante.
- b) Tratándose de solicitud de beca de interno y en caso de cursar estudios oficiales de cualquier grado, certificación de los resultados académicos obtenidos en el curso 2015-2016.
- c) Declaración firmada de no estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva y de su conformidad con el cumplimiento de lo estipulado en la base 9 de la Convocatoria (anexo III de las presentes bases).
- d) En caso de precisarlo con arreglo a la base segunda, licencia federativa para la temporada 2016-2017 otorgada por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León. Si el peticionario no la hubiera podido obtener a la fecha de la solicitud, deberá presentar una declaración firmada comprometiéndose a tramitar la mencionada licencia en el plazo reglamentariamente establecido al efecto (anexo IV de las presentes bases). Asimismo, y en caso de precisarlo con arreglo al reglamento federativo que sea de aplicación para tramitar la licencia correspondiente, declaración firmada comprometiéndose a realizar el empadronamiento en plazo del peticionario en una localidad de la Comunidad de Castilla y León (anexo IV de las presentes bases).

## **Quinta.- Plazo para la presentación de solicitudes e instrucción del procedimiento.**

5.1. El plazo para la presentación de solicitudes terminará el día 20 de julio de 2016.

5.2. Corresponde la instrucción del procedimiento al Gerente de la Fundación CAEP. A estos efectos, se examinará la solicitud y la documentación presentada y, si la misma no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

5.3. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Una vez verificado que los deportistas peticionarios cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiarios, presentará la relación de solicitudes admitidas y la documentación aportada a la Comisión encargada de valorarlas.

## **Sexta.- Comisión de valoración.**

6.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: el Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de la Fundación CAEP o el patrono designado por el Excmo. Ayuntamiento de Soria en quien delegue.

b) Vocales: el Ilmo. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria o el patrono designado por la Institución en quien delegue; el Sr. Presidente de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud de la Excma. Diputación Provincial de Soria o el patrono designado por la Institución en quien delegue; el patrono designado por el Excmo. Ayuntamiento de Soria perteneciente al grupo político de la oposición o el concejal en quien delegue; el Subdirector Deportivo de la Fundación CAEP.

c) Secretario: el Gerente de la Fundación CAEP.

6.2. La Comisión de Valoración quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, tres de sus miembros.



6.3. La Comisión de Valoración propondrá al Presidente del Patronato de la Fundación CAEP los deportistas beneficiarios de las becas, así como la cuantía económica de cada una de las ayudas monetarias. Asimismo, la propuesta de adjudicación contendrá una lista de admitidos, así como de suplentes para la cobertura de posibles vacantes.

6.4. En caso de solicitante de beca de interno que, a juicio de la Comisión de Valoración, no reúna los requisitos exigidos para su concesión y sí acredite los establecidos para la de externo, la misma Comisión de Valoración podrá proponer a la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP la concesión de esta última.

### **Séptima.- Criterios de valoración.**

7.1. La Comisión de Valoración examinará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos por los responsables técnicos de la Fundación CAEP para cada una de las modalidades acogidas en el Centro de Tecnificación de Soria.

7.2. Para la concesión de las becas de interno (tanto de las ayudas para gastos de alojamiento y manutención como de las ayudas para gastos de asistencia y desplazamiento), se tendrán en cuenta los siguientes requisitos específicos:

a) Atletismo. Los atletas de las categorías absoluta, promesa, júnior y juvenil en las especialidades de fondo, medio fondo, obstáculos, velocidad, vallas, saltos y pruebas combinadas deberán acreditar alguno de los siguientes méritos deportivos obtenidos durante la temporada 2015-2016:

- Haber participado en una competición internacional oficial representando a la selección nacional española en cualquiera de las diferentes categorías.

- Haberse clasificado entre los ocho primeros puestos en los Campeonatos de España Absolutos al aire libre y/o en pista cubierta, en el Campeonato de España Absoluto de campo a través y en el Campeonato de España Absoluto de Maratón organizados por la Real Federación Española de Atletismo.

- Haberse clasificado entre los seis primeros puestos en los Campeonatos de España al aire libre y/o en pista cubierta o en el Campeonato de España de campo a través organizados por la Real Federación Española de Atletismo en alguna de sus diferentes categorías.

- Haber acreditado durante la temporada en pista cubierta y al aire libre 2015/2016 una marca comprendida en el anexo I de las presentes bases.

- Estar clasificado entre los ocho primeros puestos del ranking nacional absoluto al aire libre y/o en pista cubierta o entre los seis primeros puestos del ranking nacional en el resto de las categorías.

- Haberse clasificado en el primer puesto por equipos con la selección autonómica de Castilla y León en el Campeonato de España Absoluto de Federaciones Autonómicas o en el Campeonato de España Absoluto por Federaciones Autonómicas de campo a través.

A efectos de su valoración como méritos deportivos, sólo se tendrán en cuenta los resultados que consten en las actas oficiales de las competiciones internacionales, nacionales o autonómicas. Asimismo, las marcas deberán haber sido obtenidas en condiciones reglamentarias y en pruebas oficiales controladas por el Comité de Jueces, debiendo figurar dichas pruebas en los Calendarios Internacionales, Nacionales o Autonómicos, enviados por las Federaciones Autonómicas a la Real Federación Española de Atletismo.

b) Resto de modalidades deportivas:





b.1. Deportes incluidos en el programa olímpico y acogidos por el Centro de Tecnificación Deportiva de Soria en virtud de los convenios suscritos por la Fundación CAEP con las Federaciones Deportivas correspondientes.

Aquellos deportistas que resulten de interés federativo a criterio de las respectivas Federaciones Nacionales.

7.3. Para la concesión de las becas de externo a los deportistas de las modalidades incluidas en el programa olímpico y acogidas por el Centro de Tecnificación Deportiva (atletismo, voleibol, natación y boxeo), de las categorías absoluta, promesa, junior, juvenil y cadete (o de sus grupos de edad equivalentes), además de los recogidos en la base 7.2, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos específicos:

- Haber participado en los Campeonatos de España organizados por la Federación Nacional correspondiente en alguna de sus diferentes categorías.

- Haberse clasificado en el primer puesto en los Campeonatos de Castilla y León organizados por la Federación Autonómica correspondiente en cualquiera de las diferentes categorías.

7.4. Tratándose de beca de nueva adjudicación, los criterios deportivos tendrán carácter prioritario en la valoración de las solicitudes. En caso de igualdad de condiciones, la Comisión de Valoración tendrá en consideración el expediente académico acreditado por el solicitante.

7.5. Tratándose de solicitud de renovación de beca, tendrán carácter prioritario los criterios deportivos (en particular, el cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección Técnica del CAEP). También constituyen criterios prioritarios de renovación el resultado académico obtenido durante el curso, así como el grado de integración del deportista en el grupo de entrenamiento en el que ha desarrollado su actividad.

## **Octava.- Resolución.**

8.1. La convocatoria será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de la Fundación CAEP a propuesta razonada de la Comisión de Valoración.

8.2. La resolución será notificada a los interesados por la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP.

8.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y notificar la resolución concluirá el 31 de agosto de 2016. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada a los interesados, éstos podrán entender desestimadas sus solicitudes.

8.4. El acuerdo de la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP resolviendo la convocatoria no admite recurso alguno.

8.5. La resolución de concesión se entenderá provisional hasta la aceptación de la misma por el beneficiario, que deberá ser efectiva en el plazo de quince días desde la notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber notificado la aceptación, quedará sin efecto la concesión de la beca.

## **Novena.- Derechos y obligaciones de los becarios deportivos.**

9.1. El deportista becado tendrá derecho a recibir los servicios concertados para el tipo de beca que le ha sido concedida.

9.2. El deportista becado como interno o externo tendrá las siguientes obligaciones:

a) Aceptar ser preparado por el entrenador designado por la Dirección del C.T.D. de Soria y/o por los técnicos de la Federación correspondiente en virtud de los convenios suscritos por la Fundación CAEP con las Federaciones Deportivas, así como cumplir con el programa de entrenamiento y competición elaborado por los mencionados entrenadores.



b) Desarrollar el programa de entrenamiento indicado para la temporada deportiva a la que se refiere esta Convocatoria en las instalaciones adscritas al C.T.D. de Soria. Esta obligación se entiende sin perjuicio de las ausencias justificadas derivadas de la asistencia a concentraciones a las que sea convocado por la Federación Deportiva correspondiente y/o a las que le sean prescritas por los técnicos del Centro de Tecnificación Deportiva de Soria y que deberán ser comunicadas con la suficiente antelación a la Dirección del CAEP Soria.

c) Participar en las actividades propuestas por los responsables técnicos de su disciplina y para las que haya sido convocado.

d) Cumplir con los compromisos publicitarios, promocionales y de comunicación contraídos por la Fundación CAEP, siempre que no perturben sus programas de competición y de entrenamiento, respetando los compromisos publicitarios de cualquier tipo que pudiera tener contraído el adjudicatario, ya sea por ser beneficiario del programa ADO, ya por los contratos suscritos por las Federaciones Nacionales o por cualquier otra obligación preexistente. Tratándose de deportistas con beca de interno, podrán ser requeridos al menos una vez por trimestre para participar en actos publicitarios, promocionales o de difusión del deporte organizados por la Fundación CAEP, sin que esta participación conlleve para la misma la obligación de pagar honorario alguno.

e) Con las salvedades que en cada caso sean procedentes, deberá vestir la ropa deportiva suministrada por la Fundación CAEP (o incorporar en la suya propia el logotipo y el anagrama del CAEP de manera visible) cuando aparezca su imagen en algún medio de comunicación de ámbito provincial o local. Asimismo, todos aquellos deportistas beneficiarios con página web propia deberán hacer constar en la misma el símbolo y logotipo de la Fundación CAEP y tener un enlace de acceso a [www.caepsoria.com](http://www.caepsoria.com). El incumplimiento de esta obligación implicará la pérdida de hasta un 10% del importe de la ayuda monetaria concedida, deducción que se practicará en el último pago que debiera realizarse.

f) En el caso de deportistas beneficiarios de beca de interno cuya cuantía económica se hubiera incrementado por incorporar el logotipo y el anagrama del CAEP en la ropa deportiva que utilicen para las competiciones nacionales, deberán vestir dicha ropa cuando participen en competiciones oficiales individuales y por equipos. El incumplimiento de esta obligación implicará la pérdida del “bonus” que se hubiera concedido por este concepto, conforme a lo establecido en la base 3.1.c).

g) Tratándose de deportistas con beca de interno que cursen estudios oficiales de cualquier grado, deberán continuar o completar los estudios realizados hasta el momento, siendo obligatoria la matriculación, la asistencia a clase y el aprovechamiento académico en el Centro de Enseñanza que corresponda en cada caso, la asistencia a las clases impartidas por los profesores de apoyo puestos a su disposición por el CTD, así como la presentación de las calificaciones obtenidas si le fueran requeridas por el tutor académico del CTD CAEP Soria.

h) Observar las normas de funcionamiento interno y el reglamento de régimen interior de la Fundación CAEP, aprobados por el Patronato en sesión de 13 de octubre de 2004. Además, los beneficiarios de la beca de interno deberán cumplir el régimen disciplinario propio del centro educativo en el que cursen sus estudios y, en su caso, las normas de régimen interno establecidas para los residentes de las Residencias Juveniles por su titular. El beneficiario deberá suscribir el documento de aceptación de la normativa citada como exigencia inexcusable para su ingreso en el CTD. Asimismo, deberá hacer uso de las instalaciones deportivas conforme a los reglamentos de utilización que resulten de aplicación. En cualquier caso, será responsable de las sanciones y/o



obligaciones que a consecuencia de culpa o negligencia le sean impuestas y/o exigidas por el titular del establecimiento, centro educativo o instalación deportiva de que se trate.

i) Abstenerse de realizar actuaciones o declaraciones que menoscaben el prestigio o deterioren la imagen pública de la Fundación CAEP.

j) Tramitar su licencia deportiva para la temporada 2016-2017 por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León en el plazo reglamentariamente establecido al efecto, en caso de estar obligado a ello conforme a la base segunda. Esta obligación conlleva la de cumplir cualquier otra condición o circunstancia exigida por el reglamento federativo que sea de aplicación para tramitar la licencia correspondiente, incluido el empadronamiento en plazo del peticionario en una localidad de la Comunidad de Castilla y León.

k) Comprometerse por escrito a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva y, en particular, a la obligación de someterse, en competición y fuera de competición, a los controles que determine la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte o, cuando corresponda, las Federaciones deportivas españolas. La negativa a someterse al control de dopaje, tanto dentro como fuera de competición, o el hecho de ser controlado como positivo motivará la pérdida inmediata de la condición de becario del CTD CAEP Soria.

9.3. El incumplimiento grave o reiterado de alguna de las obligaciones implicará la cancelación automática de la beca. El mismo efecto extintivo podrá tener la pérdida por causa no justificada o por sanción disciplinaria de la condición de residente en la residencia juvenil o de miembro de la comunidad educativa del centro académico en el que el becario interno curse sus estudios.

9.4. En caso de ausencia injustificada del beneficiario de beca de interno, la Fundación CAEP podrá suspender el pago de la beca deportiva hasta la reincorporación efectiva del deportista al Centro de Entrenamiento, sin perjuicio de que resulte de aplicación lo establecido en la base 9.3.

9.5. La pérdida de la beca o su renuncia sin causa totalmente justificada implicará la imposibilidad de recibir cualquier tipo de ayuda, premio o servicio que pudiera otorgar la Fundación CAEP, tanto para la temporada de su concesión como para la temporada sucesiva.

9.6. Los beneficiarios deberán hacer efectiva su incorporación al CTD con anterioridad al 15 de octubre de 2016. De no presentarse en la fecha señalada, deberán comunicar la fecha de su incorporación en el plazo máximo de cinco días. En caso contrario, se entenderá que renuncian a la beca concedida. En cualquier caso, los beneficiarios de beca de interno comenzarán a recibir la ayuda monetaria desde el momento de su incorporación efectiva.

9.7. Conforme a las normas de funcionamiento interno, el ingreso efectivo en el CTD CAEP Soria quedará supeditado a la realización de los reconocimientos médicos y pruebas de salud, no considerándose al deportista definitivamente admitido en el Centro hasta que el protocolo de ingreso haya sido finalizado. Dicho protocolo le será puesto de manifiesto al adjudicatario junto con la resolución de concesión de la ayuda.

9.8. La Fundación CAEP se reserva el derecho de revocar la beca de interno concedida en el caso de que el beneficiario, durante el primer trimestre de su estancia en el CTD, diese muestras evidentes y reiteradas de no adaptarse a las normas de convivencia reglamentarias, o bien por motivos técnicos, académicos y disciplinarios. La resolución de revocación será dictada por la Presidencia del Patronato de la Fundación, a propuesta razonada de la Dirección del Centro y previa audiencia al interesado.



9.9 Los adjudicatarios de beca de interno con plaza en residencia juvenil deberán depositar ante la Fundación CAEP una fianza por el mismo importe de la exigida por el titular de la residencia juvenil para formalizar la reserva de plaza. Dicha garantía le será devuelta al beneficiario siempre y cuando le sea previamente reintegrada a la Fundación CAEP la constituida por la misma en concepto de reserva de la plaza, conforme a la normativa dictada al respecto por el titular de la instalación.

**Décima.- Usuarios.**

10.1. Con posterioridad a la resolución de esta Convocatoria, los responsables técnicos de la Fundación CAEP se reservan el derecho de admitir en el CTD a deportistas practicantes de las modalidades acogidas en calidad de usuarios.

10.2. Los usuarios así admitidos tendrán derecho al uso reglamentario de las instalaciones gestionadas por la Fundación con las condiciones y en los horarios previamente autorizados por la Dirección del Centro y estarán obligados al pago de las tarifas que la Entidad pudiera establecer por la utilización de las citadas instalaciones.

10.3. Los usuarios estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en la base 9.2, apartados a), b), h) e i) así como a estar en posesión de la licencia federativa correspondiente para la temporada 2016-2017.

10.4. Tendrán igualmente la condición de usuarios aquellos deportistas a los que la Fundación CAEP preste los servicios expresados en la base 10.2 en virtud de los acuerdos que la Entidad pudiera suscribir con centros de enseñanza, federaciones y clubes deportivos, asociaciones, etc.

**Undécima.- Compatibilidad con otras ayudas.**

Las ayudas concedidas en virtud de la presente normativa son compatibles con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por las Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada.

**Décimosegunda.- Base final.**

Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de la Fundación CAEP para dictar cuantas resoluciones e instrucciones considere precisas para el desarrollo e interpretación de las presentes bases.

**ANEXO I****MARCAS OBTENIDAS DURANTE LA TEMPORADA DE PISTA CUBIERTA 2015-2016**

<i>Prueba</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
60 m.l.	6.79	7.51
60 m.v.	7.97	8.50
200 m.l.	21.56	24.36
400 m.l.	47.88	54.93
800 m.l.	1:51.06	2:08.15
1500 m.l.	3:47.88	4:22.64
3000 m.l.	8:04.79	9:23.28
Altura	2,15	1,84
Pértiga	5,20	4,31
Longitud	7,59	6,29
Triple	15,92	13,49
Heptatlón/Pentatlón	5.589	4.296



## MARCAS OBTENIDAS DURANTE LA TEMPORADA AL AIRE LIBRE 2015-2016

<i>Prueba</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
100 m.l.	10.47	11.71
110 m.v./100 m.v.	14.09	13.75
200 m.l.	21.12	23.85
400 m.l.	46.93	54.01
400 m.v.	51.64	59.04
800 m.l.	1:49.17	2:05.97
1500 m.l.	3:44.30	4:20.07
3000 m. obst.	8:46.76	10:19.12
5000 m.l.	13:45.20	16:00.04
10000 m.l.	28:54.43	33:43.37
Maratón	2:16.25	2:38.35
Altura	2,15	1,84
Pértiga	5,20	4,31
Longitud	7,59	6,29
Triple	15,92	13,49
Decatlón/Heptatlón	7.547	5.871

**ANEXO II**

## SOLICITUD DE BECA PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2016/2017

Fecha límite de recepción en la Fundación CAEP: 20 de julio de 2016

MODALIDAD DE BECA POR LA QUE OPTA:

INTERNO \_\_\_\_\_

RESIDENCIA JUVENIL \_\_\_\_\_

ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN \_\_\_\_\_

EXTERNO \_\_\_\_\_

ASISTENCIA Y DESPLAZAMIENTO \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES DEL/DE LA DEPORTISTA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: .....

Fecha y lugar de nacimiento: .....

D.N.I.: ..... Domicilio: .....

Población: ..... C.P.: ..... Provincia: .....

Teléfono: ..... e-mail: .....

Deporte: ..... Club: ..... Nº de licencia: .....

Becas económicas actualmente concedidas (consignando su importe): .....

Estudios realizados hasta la fecha: .....

Estudios que va a realizar en el curso 2016/2017: .....

Centro Académico ..... Turno: .....



DATOS DEPORTIVOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

Deporte: ..... Categoría: ..... Prueba: .....

Mejor marca personal o resultado obtenido en competición oficial: .....

Año de consecución: ..... Mejor marca personal o resultado obtenido en competición oficial durante la temporada 2015/2016: .....

RESULTADOS MÁS RELEVANTES DEL ÚLTIMO AÑO

<i>Competición</i>	<i>Categoría</i>	<i>Prueba</i>	<i>Puesto</i>	<i>Fecha</i>
--------------------	------------------	---------------	---------------	--------------

.....  
 .....  
 .....

Deporte y/o disciplina para la que se solicita la beca: .....

Entrenador del C.T.D. CAEP Soria que solicita: .....

OBJETIVOS DEL/DE LA DEPORTISTA PARA LA TEMPORADA 2016/2017

<i>Competiciones nacionales/internacionales</i>	<i>Categoría</i>	<i>Prueba</i>
---	------------------	---------------

.....  
 .....  
 .....

Razones por la que se solicita la beca y otras circunstancias que deban ser tenidas en consideración por la Comisión de Valoración:.....

.....  
 .....

Documentación que se acompaña:

1. D.N.I. o documento acreditativo de la identidad del/de la solicitante.
2. Declaración firmada por el peticionario/la peticionaria de no estar sancionado/sancionada por resolución firme en materia de disciplina deportiva y de su conformidad con el cumplimiento de lo estipulado en la base 9 de la Convocatoria (anexo III).
3. Licencia federativa para la temporada 2016-2017 otorgada por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León o, en su caso, declaración firmada por el peticionario/la peticionaria comprometiéndose a tramitar la mencionada licencia en el plazo reglamentariamente establecido al efecto y a realizar el empadronamiento en plazo en una localidad de la Comunidad de Castilla y León (anexo IV).
4. En el caso de solicitante de beca de interno, certificación de los resultados académicos obtenidos en el curso 2015-2016.

En ....., a ..... de ..... de 2016.

El/la solicitante

El/la representante legal del/de la menor, si procede

Fdo: .....

Fdo: .....

Vto. Bº. (El entrenador/La entrenadora)

Fdo: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAEP SORIA.

BOPSO-76-06072016



**ANEXO III**

D./Dña. ...., con D.N.I.: ....., enterado/enterada de las Bases de la Convocatoria de becas deportivas de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2016-2017,

**DECLARO**

- No estar sancionado/sancionada por resolución firme en materia de disciplina deportiva durante la temporada precedente a la de vigencia de esta Convocatoria.

- Mi conformidad a cumplir con lo estipulado en materia de derechos y obligaciones de los becados por la base novena de la citada convocatoria.

A los efectos oportunos, firmo la presente declaración en ....., a ..... de ..... de 2016.

El/ la solicitante

El padre, madre o tutor/tutora  
(si el/la deportista es menor de edad)

**ANEXO IV**

D./Dña. .... D.N.I.: ....., enterado/enterada de las Bases de la Convocatoria de becas deportivas de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2016-2017,

**ME COMPROMETO**

A tramitar mi licencia deportiva para la temporada 2016-2017 por la Federación Territorial de ..... de Castilla y León en el plazo reglamentariamente establecido al efecto, así como a presentar una copia de la licencia ante los servicios administrativos del C.T.D. CAEP Soria una vez obtenida.

En caso de precisarlo con arreglo al reglamento federativo que sea de aplicación, a empadronarme en una localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León <sup>(1)</sup>(.....) en fecha anterior a la exigida para la temporada 2016-2017, así como a presentar un certificado acreditativo del empadronamiento realizado ante los servicios administrativos del C.T.D. CAEP Soria.

A los efectos oportunos, firmo la presente declaración en ....., a ..... de ..... de 2016.

El/ la solicitante

El padre, madre o tutor/tutora  
(si el/la deportista es menor de edad)

<sup>(1)</sup>De ser posible, identificar la población y la provincia en la que se compromete a empadronarse el peticionario/la peticionaria.

Soria, 27 de junio de 2016.— El Presidente del Patronato, Carlos Martínez Mínguez. 1647

**AYUNTAMIENTOS**

**SORIA**

*EXTRACTO de la convocatoria de ayudas para financiar gastos básicos de vivienda en el municipio de Soria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto com-

BOPSO-76-06072016



pleto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Código BDNS 310042) (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).

## 1º.- Objeto de la ayuda.

Concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos básicos de la vivienda habitual (comunidad, electricidad y calefacción) a personas físicas arrendatarias o propietarios de viviendas situadas en el municipio de Soria.

## 2º.- Bases reguladoras.

Las incluidas en la convocatoria.

## 3º.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global de las ayudas será de 100.000,00 €.

## 4º.- Beneficiarios.

Personas físicas propietarias o copropietarias de una vivienda o titulares de un contrato de arrendamiento.

Deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria.

## 5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base 4.5.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

## 6º.- Valoración de solicitudes.

Para la valoración de la situación sociofamiliar se aplicará el baremo establecido en la Base 5.1.

Las ayudas se otorgarán por orden decreciente de puntuación y a igualdad de puntos, por orden creciente de renta per cápita, hasta agotar presupuesto.

## 7º.- Cuantía de la subvención.

La cuantía de la ayuda será una cantidad fija de 350 € por unidad familiar beneficiaria.

En el caso de las familias numerosas oficialmente reconocidas, la ayuda se elevará a 400 €.

## 8º.- Resolución de reconocimiento de la subvención.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Soria, 23 de junio de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1687

*EXTRACTO de la convocatoria para regular la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Soria destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo 2016.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Código BDNS 309999) (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).





## **Primero.- Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para cooperar al desarrollo de las comunidades y países en vías de desarrollo.

## **Segundo.- Entidades solicitantes**

Podrán acogerse a esta convocatoria las ONG para el desarrollo que cumplan los siguientes requisitos:

1º.- Ser entidades sin ánimo de lucro y no dependientes económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

2º.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación de Castilla y León, con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria.

3º.- Disponer de sede permanente en el ámbito territorial del municipio de Soria, con fecha de constitución anterior a la publicación de esta convocatoria y demostrar el desarrollo de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo en el municipio de Soria relacionadas con la convocatoria.

4º.- Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo.

5º.- Haber justificado las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por el Excmo. Ayuntamiento de Soria en materia de cooperación al desarrollo, salvo que se haya autorizado por el órgano competente prórroga en la ejecución y justificación de proyectos anteriores; hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

## **Tercero.- Bases reguladoras**

### **Cuarto.- Cuantía**

La dotación presupuestaria es de 142.000 €.

### **Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes**

Los interesados podrán solicitar las ayudas convocadas en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, debiendo presentar las solicitudes por duplicado (una en formato papel y otra en formato digital) junto con la documentación indicada en las bases octava.

### **Sexto.- Compatibilidad de las subvenciones**

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, podrán financiar un máximo del 80% del coste total del proyecto, siendo compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión.

### **Séptimo.- Aceptación de la subvención**

La aceptación de la subvención concedida deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Soria en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la Resolución a los interesados, mediante la firma del documento de aceptación elaborado al efecto.

### **Octavo.- Abono de las subvenciones**

El abono de las subvenciones se hará en un único desembolso, quedando obligada la entidad subvencionada a presentar informes semestrales (de campo y financieros) sobre el desarrollo del proyecto, y un informe final y justificación de la subvención al terminar el mismo.



## **Noveno.- Publicidad de los proyectos**

Las ONG, así como los proyectos por ellas presentados y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen, esta circunstancia, debiendo plasmar la marca y símbolo institucional del Ayuntamiento de Soria.

## **Décimo.- Seguimiento de la ejecución del proyecto**

La entidad subvencionada deberá remitir informes explicativos y financieros del desarrollo del proyecto con periodicidad semestral, debiéndose presentar los mismos en el plazo de dos meses desde la finalización de cada período semestral.

En caso de visita de seguimiento sobre el lugar de la acción, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al lugar de ejecución y a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

## **Undécimo.- Incumplimiento**

El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases determinará la inhabilitación de la ONG para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por el Ayuntamiento de Soria, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención.

## **Duodécimo.- Otros datos**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Soria:

<http://www.soria.es/gobierno/tramites>

Soria, 23 de junio de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1688

*EXTRACTO de la convocatoria de bonotaxi para las personas con discapacidad y afectadas de graves dificultades de movilidad para el año 2016.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Código BDNS 310062) (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).

### **1º.- Objeto de la ayuda.**

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general, de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica, que en forma de vales o bonos, permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

### **2º.- Bases reguladoras.**

Las incluidas en la convocatoria.

### **3º.- Dotación presupuestaria.**

La dotación presupuestaria es de 3.000,00 €.

### **4º.- Beneficiarios.**



Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria.

**5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base Cuarta.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta el 15 de septiembre de 2016, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

**6º.- Regulación del uso del bono-taxi.**

Según lo establecido en la Base Séptima.

**7º.- Cuantía de la prestación.**

Se entregarán hasta 150 bonos anuales a los beneficiarios cuyos ingresos no superen el IPREM (año 2014), hasta 100 bonos anuales a los beneficiarios cuya renta se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM y hasta 75 bonos anuales a los que sus ingresos excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

**8º.- Resolución de reconocimiento de la subvención.**

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de dos meses desde su presentación.

Soria, 23 de junio de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1689

**MONTENEGRO DE CAMEROS**

El expediente de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Montenegro de Cameros para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de mayo de 2016 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Gastos en bienes corrientes y servicios....	14.491,50
Gastos financieros .....	611,66
Total aumentos .....	15.103,16

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

Gastos de personal .....	-1.585,84
Transferencias corrientes .....	-1.682,91
Inversiones reales .....	-7.673,82
Pasivos financieros .....	-3.497,52
TOTAL GASTOS.....	-14.440,10

AUMENTOS DE INGRESOS

Activos financieros.....	663,06
TOTAL aumentos .....	663,06

BOPSO-76-06072016



Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Montenegro de Cameros, 16 de junio de 2016.– El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano. 1630

-----

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....18.100	Gastos de personal .....46.770
Impuestos indirectos.....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....47.450
Tasas y otros ingresos.....12.100	Gastos financieros .....1.310
Transferencias corrientes.....22.000	Transferencias corrientes .....500
Ingresos patrimoniales.....71.890	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....2.000
Transferencias de capital .....1.000	Transferencias de capital .....13.800
TOTAL INGRESOS.....127.090	Pasivos financieros .....3.465
	TOTAL GASTOS .....115.295

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

#### a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaría-Intervención.

Escala de Administración Especial.

Total plantilla: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Montenegro de Cameros, 17 de junio de 2016.– El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano. 1631

### VALDERRODILLA

Visto el anuncio *Boletín Oficial de la Provincia* nº 67 de fecha 13 de junio de 2016 referente a la enajenación del lote de madera SO-MAD-1390-2016, a realizar en el Monte de Utilidad Pública nº 69 denominado “La Tejera, se procede a la rectificación del error donde dice “doce mil ciento diecisiete (2.117,00) €” debe decir “doce mil ciento diecisiete (12.117,00) €”.

Valderrodilla, 20 de junio de 2016.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz.

1646

BOPSO-76-06072016